



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1333/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: El Expediente n.º 1509/2025, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 15/2025 - ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO CA30"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra nota suscripta por el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO y el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, solicitando la autorización para el llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICION de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, destinado a los trabajos de pavimentación de consorcios, bacheo y reasfaltado que lleva a cabo la Subsecretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, consta Solicitud de Pedido n.º 2651 de fecha 19 de marzo del año 2025, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 79.800.000,00).

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-2953 de fecha 21 de marzo del año 2025, por la suma detallada anteriormente.

Que, obra Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas suscripto por el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO y el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conformara una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMASE a Licitación Pública n.º 15/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 24 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, destinado a los trabajos de pavimentación de consorcios, bacheo y reasfaltado que lleva a cabo la Subsecretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 24 de abril del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 79.800.000,00).

**ARTÍCULO 4.º** PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5.º** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar).



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1333/2025**

**ARTÍCULO 6.º** CONSTITÚYESE para el día 29 de abril del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 15/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.  
- Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 7.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

**ARTÍCULO 8.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***

*Secretario de Gobierno*

*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***

*Presidente Municipal*